



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3212

I

05/01/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref: Circular
CIRMO 3 - 2.
Cheque Cancelatorio - Ley 25345.

Nos dirigimos a Uds. con referencia al punto 13 de la Comunicación "A" 3201, relacionado con el rescate de los Cheques Cancelatorios.

Los Cheques Cancelatorios comprados y/o enviados en gestión de cobro, informados vía STAF con archivos ".txt", deberán ser presentados dentro de las 48 hs. en el Sector de Cajas en el horario de 9:30 a 10:30 hs. y de 15:00 a 20:30 hs. ordenados por el N° de orden asignado dentro de dicho archivo, con una carátula que consigne la fecha del mismo.

Los cheques recibidos hasta las 10:30 hs. entrarán en el proceso de acreditación del día y los recibidos entre las 15:00 y 20:30 hs. en el proceso del día siguiente.

En otro orden, cuando los escribanos lo requieran, deberán extender la certificación de los cheques acreditados.

Próximamente se emitirá un nuevo texto ordenado de la CIRMO incorporando la presente operatoria.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Florinda Inés Mizrahi
Subgerente de Tesorería

Ismael A. Salvatore
Gerente del Tesoro